



Sección Sindical de UGT en la Universidad de Córdoba

Rector
Rectorado
Universidad de Córdoba

FECHA: 24 de marzo de 2017

ASUNTO: SOLICITUD INICIO DE NEGOCIACIÓN PARA ACUERDO DE ESTABILIDAD DE EMPLEO P.A.S.

Sr. Rector,

Como es por todos sabido, la tasa de reposición que el Gobierno central introdujo para congelar la sustitución del personal público jubilado o que genera vacantes, ha aumentado la tasa de temporalidad, provocado precariedad de empleo y abocando a los servicios públicos a una situación excepcional.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública y los sindicatos de funcionarios, entre los que está FeSP-UGT, estuvieron ayer jueves 23 de marzo en una primera reunión de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas en la que se ha abordado la Oferta de Empleo Público (OEP) para 2017.

Según nos informan desde FeSP-UGT, se está hablando de una tasa de reposición más allá del 100% para los servicios básicos, entre los que deberán mantenerse las Universidades, ya que el Ministerio asume que **el personal interino pase a tener la condición de fijo siempre que no implique un aumento del límite de gasto o cota de gastos para el personal.**

Mientras que en la Administración central la tasa de temporalidad es solo del 2%, en los ayuntamientos de un 8,3% y la media en las universidades es del 5%, en nuestra Universidad podríamos superar esas cifras en función de los parámetros que empleemos.

El pasado lunes 20, firmamos una serie de documentos que **conforman la Carrera Profesional del PAS fijo, con varios aspectos pendientes de desarrollar, y la nueva Relación de Puestos de Trabajo**, todo ello en el contexto temporal de 2017 a 2020.

Desde UGT en la UCO creemos que, en esta situación excepcional, se deben adoptar medidas excepcionales y que es el momento de sentarnos a negociar las Ofertas de Empleo Público para los próximos años que, salvaguardando el cumplimiento de los acuerdos firmados el 20 de marzo y

Código Seguro de Verificación	X44G5C5VDRLNXVI73AU6DJB45IZEWYOQCTPH6IY	Fecha	24/03/2017 09:41:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	ANTONIO RAFAEL LARA GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=X44G5C5VDRLNXVI73AU6DJB45IZEWYOQCTPH6IY	Página	1/2





Sección Sindical de UGT en la Universidad de Córdoba

garantizando la estabilidad de la plantilla actual, se realicen bajo premisas de ESTABILIDAD DE EMPLEO, tales como:

- Que, en el nuevo contexto normativo de la “tasa de posición”, cada año se convoquen el máximo número posible de plazas adicionales al que existe con la tasa de reposición actual. De esta forma, al convocarse más plazas fijas, los interinos irán progresivamente convirtiéndose en personal fijo.
- Que el máximo número de interinos adquieran la condición de fijos, reduciendo la tasa de temporalidad y evitar la precariedad en el empleo, consiguiendo avanzar en la reconversión de trabajadores temporales en fijos, en la línea de lo planteado en las últimas sentencias de la Justicia europea.
- Que las convocatorias primen la fase de concurso y sus baremos valoren suficientemente el tiempo en que un opositor ha estado desempeñando un trabajo al servicio de nuestra Universidad, para que los interinos y eventuales puedan concurrir con suficientes garantías.
- Que las convocatorias para cubrir plazas estructurales ocupadas por personal interino deben tener aparejadas acuerdos de mantenimiento de las bolsas de empleo actuales y asegurar la vinculación de todo el personal que esté actualmente trabajando.
- Que, como Institución de referencia, sigamos trabajando para generar empleo público y poder prestar un servicio público de calidad.

Aprovecho para saludarle cordialmente,

Fdo.: Antonio Lara González
Secretario de Organización de la Sección Sindical de UGT en la Universidad de Córdoba

Código Seguro de Verificación	X44G5C5VDRLNXVI73AU6DJB45IZEWYOQCTPH6IY	Fecha	24/03/2017 09:41:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	ANTONIO RAFAEL LARA GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=X44G5C5VDRLNXVI73AU6DJB45IZEWYOQCTPH6IY	Página	2/2

